



PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO SUPERIOR BY TAC

POLÍTICA DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. FILOSOFÍA. En el Instituto Superior by TAC creemos en el poder y potencial de las personas, contamos con una cultura de trabajo diversa e inclusiva integra a todos los administrativos, docentes, estudiantes y actores prioritarios, para que sean parte del Instituto y valoren cada una de las características que los hacen únicos para que puedan desplegar sus capacidades al máximo.

ARTÍCULO 2. En el Instituto estamos convencidos de que el desarrollo y las características individuales de cada persona contribuyen al crecimiento, enriquecen y fortalecen nuestra gestión académica; tenemos como objetivo crear y fomentar un entorno diverso e inclusivo conformado por equipos dinámicos, creativos e innovadores, con talento y pasión por la sostenibilidad del que todos nuestros colaboradores se sientan parte. El concepto de Diversidad e Inclusión Académica, se engloba en valores esenciales corporativas, por lo que la presente Política se deriva del Código de Ética empresarial cuyos fundamentos son, entre otros, el respeto, cero tolerancia a la discriminación, integridad, legalidad, dignidad y sensibilidad frente a las diferencias culturales, y se ajusta a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3. FUNDAMENTO LEGAL. El Instituto Superior by TAC fundamenta su Política de Inclusión Educativa, al compromiso nacional de transformación hacia un sistema educativo inclusivo, de acuerdo con los lineamientos orientadores por la Constitución Política. En los últimos años, se ha generado en nuestro país un marco normativo que sustenta el avance hacia un sistema educativo inclusivo, que reconoce la diversidad para lograr transformaciones necesarias y pertinentes, el cual detallamos a continuación:

1. Constitución Política de la República de Panamá, que establece en su artículo 91 dos temas fundamentales, a saber: Que todos tenemos derecho a la educación y la responsabilidad de educarnos, y; La educación es democrática y fundada en principios de solidaridad humana y justicia social.
2. Ley 42 de 27 de agosto de 1999 “Por la cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad”. Dicha Ley establece en su artículo 18, que las personas con discapacidad tienen derecho a la educación en general, y; la persona con discapacidad se incluirá en el sistema educativo regular.
3. Decreto Ejecutivo No. 305 de 30 de abril de 2004, “Por el cual se aprueba el Texto Único de la Ley 47 de 1946”: El Decreto en su artículo 1, dispone que la educación es un derecho y un deber de la persona humana, sin distinción de edad, etnia, sexo, religión, posición económica, social o ideas políticas, y; Corresponde al Estado el deber de organizar y dirigir el servicio público de la educación, a fin de garantizar la eficiencia y efectividad del sistema educativo nacional, que comprende tanto la educación oficial, impartida por las dependencias oficiales, como la educación particular, impartida por personas o entidades privadas.
4. Plan Nacional de Educación Inclusiva. Se apoya en la idea de que todos los estudiantes son diferentes, tienen necesidades educativas distintas y aprenden a ritmos diferentes y de distintas formas; En capacitar a docentes, directores y supervisores en el enfoque de educación inclusiva, y; En promover estrategias que favorezcan la gestión de la inclusión educativa.
5. Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado “Panamá 2030”. Establece entre sus objetivos la priorización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluida (ODS), la educación inclusiva y equitativa de calidad y la promoción de oportunidades de aprendizaje pertinentes para todos. De acuerdo con el Plan, la educación inclusiva tiene como propósito el mejoramiento del acceso y calidad de la educación del país. Ello supone, la revisión del currículo, el desarrollo de capacidades y acompañamiento educativo, la capacitación y actualización docentes, mejoras en la infraestructura y la generación de un sistema de información a nivel nacional que facilite un diagnóstico de necesidades en tiempo real, y; Dispone la necesidad de desarrollar una gestión educativa

eficiente que promueva aprendizajes significativos según competencias y capacidades para alcanzar una inclusión social.

6. Ley 15 de 31 de mayo de 2016, “Que reforma la Ley No.42 de 1999, que establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad”: Dicha Ley decreta que las personas con discapacidad tienen derecho a la educación, a la formación profesional a la educación para adultos y al aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y sobre la base de igualdad de oportunidades, a través de un sistema de educación inclusivo con equidad y de calidad en todos los niveles y modalidades de la educación.

ARTÍCULO 4. OBJETIVO. El Instituto Superior by TAC, busca implementar una política de inclusión educativa a fin de buscar construir una sociedad más justa y equitativa, donde se valore y respete la diversidad, y donde todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades para aprender y desarrollarse plenamente.

En este sentido, la Política de Educación Inclusiva del Instituto Superior by TAC tiene el objetivo de promover y articular principios así como prácticas educativas inclusivas, orientadas a generar igualdad de oportunidades para todos, bajo el amparo de las tres dimensiones, a saber: Crear culturas inclusivas; Elaborar políticas inclusivas; Desarrollar prácticas inclusivas. Todo esto en el marco de los grupos priorizados ya sea por circunstancias sociales, socioeconómicas, religiosas, nacionalidad, política, grupo indígena, género, orientación, discapacidad, entre otras.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos de la presente política son los siguientes:

1. Contribuir a la comprensión por parte de la comunidad educativa sobre lo que implica la educación inclusiva y sus fundamentos, para lograr trascender del concepto de discapacidad hacia la educación para todos.

2. Fomentar en la comunidad escolar la cultura del bienestar, de tal manera que esta sea segura, acogedora, colaboradora y estimulante, permitiéndoles obtener mejores logros.
3. Fortalecer los procesos y procedimientos pertinentes y necesarios para la implementación de la educación superior inclusiva a nivel administrativo, directivo, académico y comunitario.
4. Fortalecer las prácticas docentes a favor de la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.
5. Crear conciencia en los docentes en ejercicio y en formación, en torno a la educación inclusiva, donde se considere al niño y al joven como seres humanos que aprenden en su relación con el mundo en el que viven, su medio ambiente, su cultura, entre otras
6. Establecer la ruta de acción para apostar por la educación inclusiva
7. Formar a los futuros maestros para que desde sus prácticas pedagógicas respondan y contribuyan a una educación para todos y con calidad
8. Conformar el comité de inclusión Institucional, el cual a partir de un plan de acción posibilitará a la comunidad educativa realizar prácticas pedagógicas que conlleven a fortalecer los procesos de enseñanza – aprendizaje.
9. Ampliar la articulación con las políticas institucionales y las acciones necesarias en un contexto de la educación superior inclusiva.

ARTÍCULO 6. ALCANCE DE LA POLÍTICA. Esta política aplica para todos los colaboradores, docentes, estudiantes y a todas las personas u organizaciones de cualquier tipo vinculadas con el Instituto, por una relación directa o indirecta, como clientes, proveedores, contratistas y trabajadores de la cadena de suministro. Esta política está respaldada por la alta dirección, en este sentido cualquier persona que integre el Instituto es responsable de promover la Diversidad e Inclusión desde su área de acción

ARTÍCULO 7. COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN. Son componente de la presente política son los siguientes:

1. Democrático: Que fomente la conformación de una comunidad dialógica fundamentada en el respeto por la diferencia. Que se ejerza la libertad y la tolerancia implícitas en el sistema democrático.
2. Participativo: Que fomente la colaboración y la participación de los colectivos que componen la comunidad educativa en todos los ámbitos de la vida institucional.
3. Pluralista: Que desarrolle actividades de respeto hacia el entorno, hacia las personas y hacia uno mismo, educando en el ejercicio de la no violencia, la tolerancia, la solidaridad y los hábitos cívicos.
4. Acepte en un plano de igualdad, sin actitudes discriminatorias a personas de distinta raza, religión, condición física y socio - económica, sexo y opción sexual.
5. Creativo: Que dinamice el desarrollo de la creatividad, iniciativa e innovación, tanto de las prácticas pedagógicas como de los procesos de investigación que redunden en beneficio tanto personal como colectivo.

ARTÍCULO 8. GRUPOS PRIORIZADOS. La presente política establece como grupos prioritarios, aquellas personas que son propensos a ser excluidos por la sociedad, incluyendo los sistemas académicos, ya sea por razones de género, política, socioeconómicos, orientación, cultura, discapacidad, religión, economía, pueblos originarios y que afectan los procesos de convivencia en el Instituto Superior by TAC.

ARTÍCULO 9. POLITICA DE CERO TOLERANCIA A LA DISCRIMINACIÓN. El Instituto Superior by TAC, por filosofía, maneja una política de cero tolerancias a la discriminación en todos los ámbitos del Instituto, desde la selección, contratación de los colaboradores y docentes, como en la admisión de sus estudiantes. Para tal efecto El Instituto tiene el compromiso establecer sus procesos de selección y contratación de colaboradores y docentes, así como la admisión de sus estudiantes, sean transparentes y estén basados en criterios objetivos de mérito y capacidad, al mismo tiempo que se establezcan acciones específicas para eliminar sesgos para fomentar la inclusión de todas las personas.

ARTÍCULO 10. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE INCLUSIÓN. El proceso de inclusión en el Instituto Superior by TAC, tiene como referente la Constitución Política y las políticas del gobierno, por ello ha definido sus actores desde diversos ámbitos:

1. **DIRECTIVOS.** Tanto el equipo directivo, que podrá adoptar las medidas necesarias para promover la diversidad internamente, como los colaboradores de la Compañía, juegan un rol importante en el apoyo a la diversidad dentro de la Empresa
2. **DOCENTES.** La responsabilidad que tienen los docentes de aula, con el proceso de inclusión es fomentar la participación de todos los estudiantes y reconocer la diversidad del aula, así como realizar los ajustes curriculares adecuados para cada estudiante dentro del aula de clase dependiendo del tipo de barrera para el aprendizaje que presente cada estudiante.
3. **ESTUDIANTES.** Los estudiantes tienen la responsabilidad de acoger la diversidad del aula, y de la institución en general, reconociendo que la educación es para todos.

ARTÍCULO 11. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA. Todas las acciones y decisiones que realice el Instituto Superior by TAC en aplicación de la presente política tendrán en cuenta los siguientes principios:

1. **Equidad:** La equidad es un principio clave en una política de inclusión y diversidad. Busca asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad, recursos y apoyos adecuados para alcanzar su máximo potencial, independientemente de sus diferencias individuales o circunstancias personales.
2. **Respeto y valoración de la diversidad:** Se reconoce y valora la diversidad como un activo enriquecedor en el entorno educativo. Se fomenta el respeto mutuo, la valoración de las diferencias individuales y la promoción de un clima de convivencia inclusivo, libre de discriminación y prejuicios.

3. **Accesibilidad:** Se garantiza la accesibilidad física, comunicativa y pedagógica para todos los estudiantes, eliminando barreras y proporcionando ajustes razonables y apoyos adecuados. Esto incluye la adaptación de materiales, infraestructuras y metodologías de enseñanza para atender las necesidades diversas de los estudiantes.
4. **Participación y empoderamiento:** Se fomenta la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo a estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia. Se promueve su empoderamiento y se les brinda oportunidades para expresar sus opiniones, contribuir a la toma de decisiones y colaborar en la creación de un entorno inclusivo.
5. **Sensibilización y formación:** Se realiza una labor de sensibilización y formación en temas de inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación. Se busca generar conciencia sobre los derechos de todos los individuos y se brindan recursos y herramientas para abordar de manera efectiva la diversidad en el entorno educativo.
6. **Evaluación y mejora continua:** Se establecen mecanismos de evaluación y seguimiento para monitorear el progreso en la implementación de la política de inclusión y diversidad. Se identifican áreas de mejora y se toman medidas correctivas para garantizar que se cumplan los principios establecidos.

ARTÍCULO 12. DEFINICIONES. Para los efectos de la presente política, se considerarán las siguientes definiciones:

1. **Inclusión:** La inclusión en el contexto educativo se refiere a garantizar la participación plena y equitativa de todos los estudiantes, sin importar sus diferencias, en todas las actividades académicas, sociales y culturales de la institución educativa.
2. **Diversidad:** La diversidad implica reconocer y valorar las diferencias individuales y grupales, como el origen étnico, la cultura, la religión, la discapacidad, el género, la orientación sexual, el idioma, entre otros aspectos. Promover la diversidad implica fomentar el respeto, la valoración y la aceptación de todas las personas, sin discriminación.

3. Equidad: La equidad en la educación se refiere a brindar igualdad de oportunidades y recursos para todos los estudiantes, teniendo en cuenta sus características y necesidades individuales, para garantizar que tengan la posibilidad de alcanzar resultados educativos justos y de calidad.
4. Accesibilidad: La accesibilidad implica eliminar barreras físicas, comunicativas y pedagógicas para que todos los estudiantes puedan participar plenamente en la vida educativa. Esto incluye adaptar los entornos físicos, los materiales de enseñanza y los métodos de evaluación para asegurar que todos tengan igualdad de acceso y oportunidades de aprendizaje.
5. Respeto: El respeto implica reconocer y valorar la dignidad y los derechos de todas las personas, independientemente de sus diferencias. En el contexto de la inclusión y diversidad educativa, el respeto implica tratar a todos los estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa con consideración y sin discriminación.
6. Sensibilización: La sensibilización se refiere a crear conciencia y comprensión sobre las diferentes realidades y experiencias de las personas, promoviendo la empatía y el respeto hacia la diversidad. La sensibilización puede lograrse a través de programas de formación, actividades educativas y promoción de la reflexión crítica.
7. Participación: La participación implica involucrar activamente a todos los miembros de la comunidad educativa en la toma de decisiones, la planificación y la implementación de políticas y prácticas inclusivas. Promover la participación de todas las voces contribuye a un entorno educativo más equitativo y enriquecedor.
8. Igualdad de oportunidades: La igualdad de oportunidades implica asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas posibilidades de acceder a una educación de calidad y de alcanzar los mismos resultados educativos, independientemente de sus características personales o circunstancias sociales.
9. Participación: Debe ser entendida como la posibilidad que tienen los miembros de la comunidad estudiantil a expresar y contribuir en cada uno de los procesos que se desarrollan al interior del Instituto Superior by TAC, en donde se propicie el respeto frente a las diferencias y sus posiciones y se permita el diálogo como elemento transversal en la resolución de conflictos.

10. **Pertinencia:** La pertinencia de nuestra Política de Educación Inclusiva parte de la necesidad de reflexionar de manera continua en torno a fundamentos y procedimientos en la comunidad estudiantil del Instituto.
11. **Grupos priorizados:** Se entienden como aquellas personas que son proclives a ser excluidos del sistema educativo por circunstancias sociales, socioeconómicas, religiosas, nacionalidad, grupo indígena, género, orientación, discapacidad y que afectan los procesos de convivencia del Instituto.
12. **Discriminación:** La práctica que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su situación socioeconómica, raza, nacionalidad, género, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.

CAPITULO II

LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 13. LINEAMIENTOS. Las características o lineamiento de la Política de Educación Inclusiva del Instituto Superior by TAC son los siguientes:

1. **Desarrollar una declaración de compromiso:** Es importante establecer una declaración oficial que exprese el compromiso de la institución educativa con la inclusión y la diversidad. Esta declaración debe ser clara, concisa y comunicada a toda la comunidad educativa.
2. **Evaluar y reconocer las necesidades y fortalezas:** Realizar un análisis exhaustivo de las necesidades y fortalezas de la comunidad educativa en relación con la inclusión y la diversidad. Esto puede incluir la identificación de grupos marginados, obstáculos existentes y recursos disponibles.

3. Crear entornos inclusivos: Asegurar que los espacios físicos, las políticas, los programas de estudio y las prácticas educativas sean inclusivos para todos los estudiantes. Esto puede implicar adaptaciones físicas, accesibilidad de materiales, capacitación docente y enfoques pedagógicos diversos.
4. Fomentar la participación y la colaboración: Promover la participación de estudiantes, padres, docentes y personal de la institución en la toma de decisiones relacionadas con la inclusión y la diversidad. Esto puede incluir la creación de comités, la celebración de reuniones regulares y la consulta de opiniones diversas.
5. Proporcionar formación y capacitación: Brindar oportunidades de formación y capacitación a todo el personal educativo para promover la comprensión, la sensibilización y las habilidades necesarias para atender las necesidades de estudiantes diversos. Esto puede incluir talleres, cursos y recursos educativos.
6. Establecer políticas y procedimientos: Desarrollar políticas claras y procedimientos transparentes que aborden la inclusión, la diversidad y la no discriminación en todos los aspectos de la vida educativa. Esto puede incluir políticas de admisión, políticas de prevención y manejo de la discriminación, y procesos de quejas.
7. Implementar estrategias de apoyo: Proporcionar apoyos y recursos adicionales para aquellos estudiantes que lo requieran, como servicios de apoyo académico, adaptaciones curriculares, servicios de orientación y asesoramiento, y programas de tutoría.
8. Evaluar y ajustar: Establecer mecanismos de evaluación y monitoreo periódicos para medir el progreso y el impacto de las acciones tomadas en relación con la inclusión y la diversidad. A partir de los resultados obtenidos, realizar ajustes y mejoras continuas en la política y las prácticas implementadas.

ARTÍCULO 14. ESTRATEGIA. La estrategia que rigen la presente política es la siguiente:

1. Sensibilización y formación: Proporcionar capacitación regular a todo el personal educativo sobre temas de inclusión, diversidad, equidad y no discriminación. Esto ayudará a aumentar la conciencia y comprensión de las diferentes realidades de los estudiantes y promoverá una actitud más inclusiva.
2. Adaptaciones curriculares: Implementar adaptaciones curriculares y metodológicas para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes. Esto puede incluir la diversificación de los métodos de enseñanza, la utilización de materiales didácticos accesibles y la implementación de estrategias de evaluación inclusivas.
3. Apoyos individualizados: Proporcionar apoyos individualizados a estudiantes con necesidades especiales o particularidades, como planes de estudio personalizados, servicios de tutoría, adaptaciones de acceso y recursos adicionales según sea necesario.
4. Programas de mentoría y tutoría: Establecer programas de mentoría y tutoría en los que estudiantes de diferentes orígenes y habilidades puedan apoyarse mutuamente. Esto promoverá el compañerismo, la colaboración y el aprendizaje entre pares.
5. Creación de espacios seguros: Fomentar la creación de entornos seguros y libres de discriminación, en los que todos los estudiantes se sientan valorados y respetados. Esto implica establecer políticas de tolerancia cero hacia el acoso y la discriminación, así como fomentar una cultura de respeto mutuo.
6. Participación de la comunidad: Se podrá involucrar activamente a padres, familias y miembros de la comunidad en la promoción de la inclusión y la diversidad. Esto puede incluir la organización de eventos, talleres y grupos de discusión en los que se fomente el diálogo y la colaboración.
7. Evaluación y monitoreo: Establecer indicadores y mecanismos de evaluación para monitorear el progreso de la institución educativa en la implementación de políticas de inclusión y diversidad. Esto permitirá realizar ajustes y mejoras continuas según los resultados obtenidos.

8. Colaboración con organizaciones externas: Establecer alianzas y colaboraciones con organizaciones externas, como organizaciones comunitarias, instituciones académicas y grupos de defensa de los derechos humanos, para enriquecer las prácticas inclusivas y compartir recursos y conocimientos.

CAPITULO III

GOBERNANZA Y ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN

ARTÍCULO 15. En el Instituto Superior by TAC, el grado de compromiso con la inclusión y diversidad educativa es máximo, por lo cual, el Instituto podrá crear las oportunas estructuras de gobierno.

ARTÍCULO 16. FUNCIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE GOBIERNO. Serán funciones de las estructuras del gobierno

1. Establecer y promover la visión y los objetivos: La instancia de gobernanza define la visión, los valores y los objetivos de la política de diversidad e inclusión académica. Estos se basan en el compromiso de la institución de crear un entorno inclusivo y respetuoso para todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa.
2. Desarrollar y aprobar políticas y procedimientos: La instancia de gobernanza participa en la creación y revisión de políticas y procedimientos que promueven la diversidad e inclusión en la institución. Esto incluye políticas de admisión, políticas de igualdad de oportunidades, protocolos de atención a la diversidad, entre otros.
3. Asignación de recursos: La instancia de gobernanza asigna recursos financieros, humanos y materiales necesarios para implementar las acciones y programas relacionados con la diversidad e inclusión académica. Esto garantiza que haya un respaldo adecuado para las iniciativas de inclusión y se promueva una distribución equitativa de los recursos.

4. Supervisión y seguimiento: La instancia de gobernanza supervisa la implementación de la política de diversidad e inclusión y realiza un seguimiento continuo de los avances y desafíos. Esto implica revisar informes, analizar indicadores de desempeño, evaluar el impacto de las acciones implementadas y realizar ajustes según sea necesario.
5. Promoción y sensibilización: La instancia de gobernanza tiene la responsabilidad de promover la importancia de la diversidad e inclusión en la comunidad educativa y en la sociedad en general. Esto implica la organización de campañas de sensibilización, eventos educativos y la difusión de buenas prácticas relacionadas con la inclusión.
6. Colaboración y coordinación: La instancia de gobernanza facilita la colaboración y coordinación entre diferentes departamentos, unidades y actores dentro de la institución educativa. Esto asegura que todas las partes interesadas trabajen juntas hacia la implementación efectiva de la política de diversidad e inclusión.
7. Monitoreo y rendición de cuentas: La instancia de gobernanza se encarga de monitorear y evaluar el cumplimiento de la política de diversidad e inclusión, así como de rendir cuentas a las partes interesadas internas y externas. Esto implica informar sobre los avances, desafíos y resultados obtenidos en relación con la inclusión y diversidad académica.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 17. MODIFICACIONES. La presente Política podrá ser modificada por sugerencia del Comité de Educación Inclusiva y siguiendo los procedimientos internos para tales fines.

ARTÍCULO 18. REVISIÓN. Esta Política será revisada cada dos años por el Comité de Educación Inclusiva, tras evaluar las experiencias adquiridas en ese período de gestión, con el objeto de adecuarlo a las necesidades del momento y a la vez lograr una actualización constante.

ARTÍCULO 19. INTERPRETACIÓN. En caso de que exista controversia o diversas interpretaciones del texto de la presente política, las mismas serán resueltas por el Comité de Educación Inclusiva, siempre y cuando no contravenga alguna disposición, norma o reglamento del Instituto Superior by TAC.

ARTÍCULO 20. ENTRADA EN VIGOR. Esta Política de Educación Inclusiva del Instituto, entra en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Académico.